# AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA CDBG

## 26 de agosto de 2021

Nombre de la Entidad Responsable – “City of Petaluma” (Ciudad de Petaluma)

11 English Street

Petaluma, CA 94953

Número de Teléfono – (1) 707 778-4563

Alrededor del 7 de septiembre de 2022, la ciudad de Petaluma presentará una solicitud a la agencia administradora del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) para la liberación de los fondos del programa CDBG, según el código 24 CFR Parte 58 de la Ley de Política Ambiental Nacional (NEPA, por sus siglas en inglés) en su forma enmendada, con el fin de llevar a cabo proyectos conocidos como “Committee on the Shelterless MIC Dorm Improvement” (Comité para la Mejora de los Dormitorios MIC para Personas sin Refugio), haciendo mejoras menores sonidos y de privacidad en los dormitorios del refugio colectivo ubicados en 900 Hopper Street, por un monto estimado de $26,000.

### Las actividades propuestas están categóricamente excluidas bajo las regulaciones del HUD en el código 24 CFR Parte 58 de los requisitos de la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA). Un Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que documenta las determinaciones ambientales para este proyecto se encuentra en los archivos de la Ciudad de Petaluma, División de Vivienda, 11 English Street, Petaluma, CA 94953. El archivo está disponible para revisión en el lugar de lunes a viernes entre las 9 a.m. y las 5 p.m. o también se puede solicitar enviando un correo electrónico a kshimizu@cityofpetaluma.org .

# COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Cualquier individuo, grupo o agencia puede hacer llegar sus comentarios sobre la ERR por escrito a la Gerente del Departamento de Vivienda de la Ciudad de Petaluma, Karen Shimizu enviando un correo electrónico a kshimizu@cityofpetaluma.or . Todos los comentarios recibidos hasta el martes 6 de septiembre de 2022serán considerados por la Ciudad de Petaluma antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos.

# CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad de Petaluma certifica al HUD que Peggy Flynn, en su calidad de administradora de la ciudad, confirma el aceptar la jurisdicción de los tribunales federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del HUD satisface sus responsabilidades conforme a la NEPA, junto con las leyes y autoridades relacionadas, y permite que la Ciudad de Petaluma utilice los fondos del Programa.

# OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El HUD aceptará objeciones a la liberación de fondos y la certificación de la Ciudad de Petaluma por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: ( a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de la Ciudad de Petaluma; (b) la Ciudad de Petaluma omitió un paso o no tomó una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones del HUD en el código 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por el código 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del HUD; u (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con el código 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (código 24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a la oficina de administración del HUD en One Sansome Street, Suite 1200, San Francisco, CA 94104. Los posibles objetores deben comunicarse con el HUD para verificar el último día real del período de objeción.

Peggy Flynn, Administradora de la Ciudad

###